

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 056 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 28 AGO 2018

VISTOS:

La Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Informe N° 005-2018/GRP-DRTPE-CSST-BACS del 28 de mayo del 2018; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se disponen las normas para el establecimiento del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a cargo de los empleadores, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en los centros laborales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" (RLSST) disponiendo en su Artículo 25° que "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos";

Que, asimismo el Artículo 43° del indicado Reglamento, señala que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de (12) miembros. Entre otros criterios se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores...";

Que, según Informe del visto sobre Reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Empleo, cuyas funciones culminaron en julio del 2018, y estuvo conformado, por 03 miembros titulares del empleador y 03 miembros titulares de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que, siendo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, estuvo conformado por 06 miembros, corresponde designar a los 03 miembros titulares así como a 03 alternos que representarán a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, ante el mencionado Subcomité.

Por estas consideraciones, con la visación de Asesoría Legal y de la Oficina Técnica Administrativa; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 22.02.2018;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, como representantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales serán los siguientes:

Miembros Titulares:

- Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional
- Director de Prevención y Solución de Conflictos
- Subdirector de Inspección del Trabajo

Miembros Suplentes:

- Subdirector Regional
- Subdirector de Negociaciones Colectivas, Registros Generales Pericias, Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador
- Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa y demás órganos administrativos competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Galle Olmos
DIRECTOR REGIONAL

